



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

2968

Aprobación inicial modificación del capítulo 13º "Playas" de la Ordenanza de medidas para fomentar la convivencia ciudadana en el espacio público de Capdepera

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada día 4 de febrero de 2016, acordó:

- 1.- **Aprobar inicialmente** la modificación del capítulo 13º "Playas" de la Ordenanza de medidas para fomentar la convivencia ciudadana en el espacio público de Capdepera.
- 2.- **Exponer al público** el expediente, con el anuncio previo en el BOIB y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación con el artículo 113 de la misma Ley.

Capdepera, 14 de marzo de 2016

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

